TOMO XLII Montevideo, Sábado 11 de Marzo de 1916 Núm. 3060

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Dispone el cumplimiento de la resolución superior de 19 de Julio de 1915, relativa al costo de los servicios del personal necesario para la organización y funcionamiento del Corralón Municipal de Minas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 9 de 1916.

(Número 1667|15).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Minas con motivo de no haber prestado la Junta Económico-Administrativa el acuerdo á que se refirió el Poder Ejecutivo en la resolución de fecha 19 de Julio de 1915, que autorizó á la mencionada Intendencia para que presupuestara mensualmente durante el ejercicio 1915-1916 la suma de ciento cincuenta pesos, destinada á abonar los servicios del personal necesario para la organización y funcionamiento del Corralón Municipal;

Resultando: 1.o Que la Corporación Municipal, después de oir el informe de una Comisión especial de su seno que aconsejó el aplazamiento del proyecto en vista de la situación precaria del tesoro municipal, y por considerar que no debe distraerse suma alguna del rubro "Vialidad rural" en atención "al estado verdaderamente lastimoso en que se encuentra la mayor parte de los pasos existentes en los arroyos y cañadas que cruzan los caminos vecinales y departamentales de la región", autorizó á la Intendencia para crear un puesto de peón caminero; 2.o Que la Intendencia insistió en que se le autorizara lo demás pedido, para que pudiera ponerse al Corralón Municipal en condiciones de prestar servicios que considera útiles y necesarios al Municipio, desde que ello reportaría economías y ventajas al mismo, manifestando, además, que en lo que se refiere á las obras de vialidad "los trabajos emprendidos últimamente con los fondos provenientes de la Deuda Interior de 1915 están muy adelantados, no existiendo casi ningún camino que no se halle en condiciones de viabilidad"; 3.o Que la Junta, en atención á lo que prescribe el artículo 4.o de la ley de presupuesto municipal, dispuso no autorizar la creación del cargo de cochero y de herrero que, según manifiesta, han sido creados sin esperar autorización de la Corporación; 4.o Que la Intendencia observa la resolución de la Junta argumentando extensamente en favor de la imprescindible necesidad de no postergar los servicios que reclama para el funcionamiento del citado Corralón Municipal;

Considerando: 1.o Que si bien es cierto que la Junta pudo oponer un fundado motivo al proyecto del señor Intendente, basada en la falta de rubro, desapareció aquél desde el momento en que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva, contribuyó á las obras de reparación en los caminos con los fondos asignados de la Deuda Interior de 1915, y se aumentó, con leyes posteriores, los recursos de los Municipios (ley de Impuesto General Municipal, ley de Contribución Inmobiliaria, etc.), lo que, sin duda, ha dado causa á que la Corporación no insistiera en dicho argumento; 2.o Que no se trata, en el presente caso, de creación de cargos, puesto que la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Julio de 1915 autorizó simplemente el gasto que demandarán los servicios municipales necesarios para que el Corralón Municipal pueda funcionar, sin acordar al personal, que sería remunerado en calidad de gastos y no de sueldos, la calidad ni los beneficios de empleados públicos; y 3.o Que lógicamente no puede negarse la Junta á autorizar unos cargos, fundada en la disposición recordada de la ley de Presupuesto, cuando por la resolución de dicha Corporación de fecha 25 de Noviembre de 1915 autorizó á la Intendencia "para *crear* un puesto de peón caminero";

Atento á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la oposición de la Junta en dar el acuerdo á que se refiere la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Julio de 1915, debiendo, por consiguiente, cumplirse por la Intendencia Municipal la erogación autorizada.

2.o Que se comunique, publique y se devuelvan estos antecedentes á la Intendencia de que proceden.

Rúbrica del señor Presidente.

BALTASAR BRUM.

Resolución. Autoriza á la Asistencia Pública Nacional para practicar la construcción de un Parque de Convalecientes en Melilla, Departamento de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 9 de 1916.

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción de un Asilo en el terreno que la Asistencia Pública posee en Melilla;

Resultando: 1.o Que la ley de 21 de Noviembre de 1895 destinó cincuenta hectáreas en Melilla para la construcción de un Sanatorio de Tuberculosos; 2.o Que en vista de la resistencia opuesta por el vecindario de Melilla, el Poder Ejecutivo elevó á la Honorable Asamblea General, con fecha de Agosto 30 de 1902, un proyecto de ley por el cual se autorizaba la venta del terreno citado, destinándose su producido á la compra de igual área situada en otro lugar, para instalar el Sanatorio de Tuberculosos, cuyo proyecto, no obstante el tiempo transcurrido, no ha recibido la sanción legislativa;

Resultando: Que la Asistencia Pública Nacional propone destinar el terreno de Melilla para la construcción de un Parque de Convalecientes, á cuyo objeto pide al Poder Ejecutivo gestione de la Honorable Asamblea General la modificación de la ley de 1895;

Considerando: Que conviene modificar la ley de 1895 en el sentido indicado por la Asistencia Pública, por cuanto las razones que invocaba el vecindario de Colón y Melilla no serían justificadas con respecto á la instalación de un Parque de Convalecientes, no sólo porque en éste, por su naturaleza, no se recibirían enfermos contagiosos, sino, porque ni aún representaría un perjuicio la presencia de enfermos convalecientes, por tratarse de un gran parque, que se aislaría del resto de la población por medios que en nada dañarían la estética local;

Considerando: Que las obras proyectadas por la Asistencia Pública para el Parque de Convalecientes servirían igualmente para el Sanatorio de Tuberculosos en el caso de que el Poder Legislativo no autorizase el cambio de destino que se proyecta;

Atento á las notables consideraciones que formula el señor Director de la Asistencia Pública en su informe,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Asistencia Pública Nacional para mandar ejecutar las obras necesarias para la construcción de un Parque de Convalecientes en el terreno de Melilla, debiendo tener presente que esas construcciones puedan ser aprovechadas para un Sanatorio de Tuberculosos en el caso de que el Poder Legislativo no autorizara el cambio de destino del terreno mencionado.

2.o Enviar mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando el retiro del mensaje y proyecto de ley elevado con fecha Agosto 30 de 1902 y pidiendo, en cambio, que el terreno de Melilla sea destinado para un Parque de Convalecientes.

Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autoriza á la Asistencia P. Nacional á fin de invertir una suma en la plantación de árboles y formación de parques, en su terreno de Melilla.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 8 de 1916.

Vistos: El pedido formulado por el Consejo de la Asistencia Pública para que se le autorice á invertir hasta la suma de cinco mil pesos en la plantación de árboles y formación de parques en el terreno de pertenencia de la institución situado en Melilla;

Atento á que cualquiera que fuere el destino que se diere al terreno mencionado, la plantación de árboles será siempre útil,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Asistencia Pública Nacional para que invierta la cantidad de cinco mil pesos en la plantación de árboles y formación de parques en el terreno de su propiedad situado en Melilla.

Comuníquese y publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Autorización á objeto de que los vecinos seccionales puedan usar de las líneas telefónicas instaladas en las Comisarías, por medio de conexiones con las suyas propias, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 9 de 1916.

(Número 829|16).

Considerando: Que algunos vecinos han expresado deseos de que se les autorice á llevar líneas telefónicas á las comisarías, para comunicarse por las policiales con los lugares servidos por éstas;

Que lo expuesto importa una ventaja de importancia para la policía porque le permite á su vez utilizar las líneas vecinales para dar órdenes á las partidas volantes, para informarse de las novedades, etc., con lo cual mejorará sus servicios sin necesidad de aumentar el personal ó el número de la caballada;

Que no existe inconveniente en que esas comunicaciones se hagan por intermedio de un empleado policial, ó por medio de un conmutador que una la línea particular á la policial, cuando ésta esté libre;

Que el servicio extraordinario que preste el empleado policial puede remunerarse con una pequeña cuota mensual que pagará el vecino propietario de la línea;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase á los vecinos para llevar sus líneas telefónicas á las comisarías, pudiendo, por medio de conmutadores, conectarlas con las líneas policiales, para comunicarse con los puntos servidos por éstas, cuando estén libres.

Art. 2.o El vecino que haga uso de la autorización que le acuerda el artículo anterior queda obligado:

A) A permitir á la policía el uso de su línea telefónica.
B) A conservar en buen estado la línea de su propiedad.
C) A pagar las instalaciones necesarias para la conexión de las líneas.
D) A pagar cuatro pesos mensuales, que se destinarán dos para el empleado telefonista de la comisaría y dos pesos para el de la Jefatura. Esa cuota podrá ser elevada por el Poder Ejecutivo hasta seis pesos mensuales, como máximo.

Art. 3.o Las Jefaturas Políticas y de Policía quedan facultadas para conceder las autorizaciones á que se refiere el presente decreto, debiendo especificarse que ellas son con carácter precario, irrevocables en cualquier caso, sin especificación de causas y sin obligación de indemnizar por parte del Estado.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden veinte días de licencia al dibujante de la Inspección Técnica Municipal de Durazno Mario H. de los Santos.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Antecedentes relativos al levantamiento de plano demarcativo de calles transversales del ejido de la villa.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al pago de cuentas mensuales por la Intendencia Municipal de Colonia á las Usinas Eléctricas del Estado.

—A la Jefatura Política de Flores — Ciudadanía de H. Carbona.

—A la Jefatua Política de Colonia — Ciudadanía de I. Vega.

—A la Junta Electoral de Tacuarembó — Su nota relativa al descuento que sufre el sueldo del prosecretario por suscripciones al "Diario Oficial".

—A la Jefatura Política de Río Negro — Su nota sobre confección de los uniformes para oficiales inspectores, escribientes, etc.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó — Nota del Ministerio de Industrias sobre devolución de dos arados que fueron prestados al señor Grimberg por la Comisión Agronómica del Salto.

—A la Dirección General de Avaluaciones — Nota de la Jefatura Política de Salto solicitando autorización para efectuar trabajos de pintura en el frente del edificio de esa Jefatura. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre reparaciones en el edificio de la comisaría de la 9.a sección.

—A Archivar — Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando que ha concedido autorización al Comité Anticolegialista para realizar una conferencia. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha concedido permiso á la Comisión del Partido Colorado para efectuar un mitin. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha concedido permiso al Comité Anticolegialista para efectuar una reunión en la 4.a sección. Nota de la Jefatura Política de Durazno comunicando que ha presentado renuncia el médico del Servicio Público del pueblo del Carmelo. Jefatura Política de Tacuarembó, relación de los delitos de abigeato. Novedades ocurridas en el Departamento de Minas durante el mes de Enero último. Idem ídem Maldonado ídem ídem. Idem ídem Tacuarembó ídem ídem.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Electoral de Montevideo adjuntando cuentas por $ 2.165.78, importe de publicaciones, inscripciones quincenales, etcétera. Jefatura Política de Durazno, nombramiento de escribiente de la Oficina Central. Idem ídem de Treinta y Tres, versión de fondos. Idem ídem de San José, licencia al guardahilos de la red telefónica policial. Idem ídem de Colonia, nombramiento de escribiente de la comisaría de la 1.a sección. Idem ídem de Flores, nombramiento de sargento de órdenes. Idem ídem de Río Negro, nombramiento de escribiente de la 1.a sección. Idem ídem de Río Negro, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que la Administración de Rentas ha depositado el 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Junta Electoral de Paysandú adjuntando cuentas por diversos conceptos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura Política de San José solicitando cinturones para el personal de policía urbana.

—A la Junta Electoral de Rocha—Su nota adjuntando la relación de las cuentas adeudadas por esa repartición.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE MARZO DE 1916.

1—Se dispone la devolución de los derechos abonados por los señores Dellazopa y Morixo para el registro de la marca "Anís Tropical", en virtud de haber desistido de su inscripción.

2—Orden de pago por quinientos pesos ($ 500.00) á favor de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, importe de la subvención correspondiente al mes de Febrero del año en curso.

3—Idem ídem por treinta y cinco pesos ($ 35.00) á favor de la "Revista Médica del Uruguay", importe de la subvención correspondiente á Febrero próximo pasado.

4—Acéptanse las propuestas formuladas por la Dirección del Liceo de Artigas para el personal de profesores de dicho Liceo, durante el corriente año escolar.

5—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo del suyo del 25 de Febrero último comunicando el nombramiento de empleados del Juzgado Letrado Correccional de la Capital.

6—Orden de pago por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) á favor del Círculo Fomento de Bellas Artes, importe de

la subvención correspondiente al mes de Febrero último.

7—Idem ídem por doscientos pesos ($ 200.00) á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

8—Acéptanse las propuestas formuladas por la Dirección del Liceo de Treinta y Tres para el personal de profesores de dicho liceo durante el corriente año escolar.

9—Orden de pago por treinta y cinco pesos ($ 35.00) á favor de la Federación de Estudiantes, importe de la subvención acordada para la revista "Evolución" correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

10—Idem ídem por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor del señor Miguel Llerena, importe de la pensión correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

11—Orden de pago por cuarenta y nueve pesos ($ 49.00) á favor de la Asociación Politécnica del Uruguay, importe de la subvención correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

12-13—Se aprueba el proyecto de reglamento para los profesores sustitutos de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

14—Se acepta la propuesta de don Víctor Borggiani por la suma de tres mil novecientos doce pesos diez y siete centésimos ($ 3.912.17) en la licitación de las obras de consolidación del edificio escolar de Peñarol.

15—Se designa á don José María Olivera peón del Liceo de Treinta y Tres, por cese de don Hilario Menéndez.

16—Se aprueba la resolución del Consejo Universitario que concede seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al ingeniero Julio Trommel, profesor de la Facultad de Ingeniería.

17—Se resuelve aceptar la renuncia del señor Wáshington Zarza del cargo de auxiliar 1.o del Instituto Físico-Climatológico y se designa en su reemplazo al auxiliar 2.o doña Pilar Boñarán de López; en sustitución de ésta al auxiliar eventual don José Bombaglio, y en reemplazo de éste á don Esteban Casaret.

18—Se aprueba la resolución del Consejo Universitario que autoriza la inversión de la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), que tomará de "Economías", en gastos de subsidio á la viuda del empleado de Tesorería don Alfredo E. Ambrosoni, fallecido en el ejercicio de su cargo.

19—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, los antecedentes relativos al pago de haberes devengados por la maestra de la escuela número 23 de Rivera, señorita Inés Midón.

20—Se aprueba la propuesta del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que designa al ingeniero Octavio C. Hansen profesor titular de Física en dicha Sección.

21—Se dispone el pago de la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de la suscripción á la cuarta entrega de la obra "Lenguaje del Río de la Plata", de que es autor don Wáshington Bermúdez.

22—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

23—Orden de pago por cuarenta pesos ($ 40.00) á favor del señor Pedro S. Lerena por servicios prestados á la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil en el mes de Febrero próximo pasado.

24—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo del suyo sobre nombramiento de empleados en las oficinas del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno.

25—Se aprueba el reglamento disciplinario para los alumnos de los Liceos Departamentales formulado por el señor Decano de esta Sección.

26—Se dispone el pago de la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia por concepto de honorarios devengados por el perito don Saturnino Cortesi en autos Alberto Spinzio y otros por falsificación, etc.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte comunicándole la resolución á que se refiere el número 26.

29—Se aprueba la propuesta del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que designa al señor Francisco Della Croce para el cargo de catedrático de Química en dicha Sección.

30—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte acusándole recibo del suyo sobre nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

31—Se autoriza á la Facultad de Arquitectura para proponer el nombramiento de un profesor interino y honorario de la Cátedra de Nociones de Topografía.

32—Se acepta la renuncia del arquitecto Juan M. Aubriot del cargo de profesor de Composición de Ornato en la Facultad de Arquitectura.

33—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por varios directores de colegios habilitados en la gestión relativa á la exención de derechos de matrícula y exámenes para los alumnos de esos institutos.

34—Se acuerda á la Asociación "La Bonne Garde" una subvención mensual de doscientos pesos ($ 200.00).

35—Se autoriza á la Universidad para abonar la cuenta de cuarenta y siete pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 47.45) á los señores Soury y Cía. por compra de útiles efectuada por el Liceo de San José.

36—Se desestima la gestión del señor José M. Lorenzo, de Buenos Aires, sobre privilegio de invención para "Un nuevo aparato descornador y castrador de ganado".

37—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la Oficina Internacional Americana solicitando subvención del Estado.

38—Se autoriza al Juzgado Departamental de 2.o turno de Montevideo para utilizar los servicios de un nuevo auxiliar durante el próximo período de inscripción en el Registro Cívico.

39—Se aprueban las propuestas formuladas por la Universidad á favor de don Eugenio M. Miláns y don Angel Panigatti (hijo) para auxiliares de tesorería y contaduría, respectivamente.

40—Orden de pago á favor del becado en escultura Federico Lanau por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) correspondiente á su pensión de los meses de Abril á Junio del corriente año.

41—Idem ídem á favor del becado en pintura don Humberto Causa por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de su pensión por el mismo concepto y meses que el anterior.

42—Idem ídem á favor del becado en pintura Guillermo Laborde por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de su pensión por el mismo concepto y meses que los anteriores.

43—Se resuelve fijar el monto de la partida para alquiler de casa-habitación del maestro de la escuela de 2.o grado número 7 de Canelones.

44—Acéptanse las propuestas formuladas por la Dirección del Liceo de Rivera para el personal de profesores de dicho liceo, durante el corriente año escolar.

45—Se aceptan las renuncias que de los cargos de profesores de Química é Historia Natural 2.o curso y de Dibujo 1.er curso en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó han presentado los señores Dictino Martínez y Arturo G. Pintos, respectivamente, y se designa en su reemplazo al señor Hugo Sperati.

46—Se acepta la renuncia que del cargo de profesor de Ciencias Naturales 1.o y 2.o cursos, Química 1.o y 2.o cursos y Física 1.o y 2.o cursos del Liceo de Artigas ha presentado el señor Artigas Mier Odizzio.

47—Se aprueba la propuesta del Consejo de la Facultad de Medicina designando al señor Diógenes D'Acosta en el cargo de Oficial de Secretaría del Instituto de Higiene Experimental.

48—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las modificaciones de las reglas de procedimiento para exámenes y concursos para maestros y maestras nacionales.

49—Se acuerdan las asignaciones que deberán percibir la inspectora y secretaria de la Superintendencia de Práctica Magisterial.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE MARZO DE 1916.

1—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de veinticuatro pesos con veinticuatro centésimos (pesos 24.24), importe de un giro, comisión é intereses del mismo hecho por orden de este Ministerio á favor de "The Lawyers Cooperative Publishing Company" por suministro de libros.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se autoriza á los Talleres Gráficos del Estado para invertir la suma de cinco mil cuatrocientos veintiún pesos con ochenta y un centésimos ($ 5.421.81) en abonar los gastos que se le han originado en el mes de Febrero próximo pasado.

4—Se designa á Pedro Juan Sambucetti para cartero á caballo de la Dirección General de Correos.

5—Se ratifica la garantía ofrecida por la "Revista de la Asociación Politécnica del Uruguay" en la persona de don Bernardo Larrayoz para la obtención de la libreta de porte pago.

6—Se manda librar orden de pago por la suma de treinta y un pesos con noventa y tres centésimos ($ 31.93) á favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, importe de su cuenta por suministro de alumbrado á este Ministerio en el mes de Enero próximo pasado.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

8—Se concede licencia por tres meses, sin goce de sueldo, al peón del Servicio de Desinfección de Vagones Luis Imbert y se designa para sustituirlo durante ese tiempo á Ramón Esquivel.

9—Se autoriza la inversión de cuatrocientos ochenta y siete pesos ($ 487.00) en las nuevas reparaciones que requiere el vapor "Correo del Uruguay".

10—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales á que se refiere la solicitud número 37 de la Compañía Liebig's.

11-12—Se declara que los cánones abonados por don Manuel Narancio por los yacimientos M. y N. alcanzan hasta el 19 de Marzo de 1918 y 6 de Marzo de 1922, respectivamente.

13-14-15-16-17—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos setenta pesos con diez y nueve centésimos ($ 470.19) á favor del doctor don Luis Cardoso, representante de la casa Vilmorin Andrieux y Cía., que se le adeuda por suministro de semillas á la Estación Agro-

nómica de Paysandú y á la Granja Modelo.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

19—Se aprueba el proyecto de condiciones para la venta de semillas á los agricultores formulado por la Comisión Oficial de Semillas.

20—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de diez pesos con noventa y cinco centésimos ($ 10.95), importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio durante los meses de Diciembre y Enero próximo pasados.

21—Se ratifica la garantía ofrecida por el periódico "El Heraldo" en la persona de don Albino Fontana para la obtención de la libreta de "Porte pago".

22-23—Se autoriza á la Comisión Oficial de Semillas para expedir directamente las órdenes de flete para la conducción de semillas.

24—Se aprueba el contrato celebrado con don Julio Traverse para la construcción de varios bañaderos garrapaticidas.

25—Resolución aclarando la del 18 de Febrero próximo pasado referente á la cesión de un terreno para ampliación del depósito de materiales de la Defensa Agrícola.

26—Se aumenta á cuarenta y siete pesos ($ 47.00) mensuales la asignación de treinta y siete pesos ($ 37.00) que fijaba la resolución de 25 de Febrero próximo pasado para remunerar los servicios de 10 carteros á caballo.

27—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales á que se refiere la solicitud número 1 de don Manuel Narancio.

28-29—Resolución modificando el artículo 18 del Reglamento de Tuberculinización.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Aduanas—Vuelven los antecedentes relacionados con la regularización de permisos de la Empresa del Real de San Carlos.

—Se manda archivar—Solicitud de licencia formulada por el Inspector de Dolores don Juan P. González, por haber presentado renuncia.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra de la Legación en Londres sobre cese de medidas adoptadas contra la aftosa en algunas zonas de Inglaterra.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Solicitud de los concesionarios de la Usina Eléctrica de Minas solicitando franquicias de Aduana para materiales de consumo para el ejercicio 1916-1917.

—A la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos — Relación de sus gastos en 1915.

—Se manda acusar recibo á una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra del Consulado en Nueva York relativa á un proyecto de crédito rural á sancionarse en los Estados Unidos.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Vuelve la nota pidiendo autorización para imprimir en folleto la ley "Reformas al Código de Minería", etc.

—A la Contaduría General de la Nación—Nota de la Inspección de Minas é Industrias comunicando el fallecimiento del empleado Alberto Bocage.

—A la Oficina de Pesas y Medidas Métricas—Vuelve una nota denunciando medidas antiguas que se mencionan en nuestros Códigos.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Escrito del señor Alejo G. Baray, empleado de la Oficina de Correos de Durazno, reiterando su pedido de pago de diferencias de sueldos resuelto ya favorablemente.

—En el escrito de doña Leticia E. de Telechea, se resuelve: Devuélvase para que ocurra ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la Universidad de la República — Antecedentes iniciados por el señor Compte y Rique para la venta de un cierre de bolsas de correspondencia de su propiedad.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura Política de Soriano dando cuenta del funcionamiento de la colonia rusa instalada en la 3.a sección.

—A la Dirección General de Aduanas—Solicitud número 1 de Manuel Narancio pidiendo franquicias de Aduana para materiales de minería.

—En el escrito del señor Julio Traverse sobre instalación de un establecimiento de pesca en Las Pipas se resuelve: Ocurra ante quien corresponda.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando dos casos de carbunclo en Paysandú.

—A la Dirección General de Aduanas—Nota de la Defensa Agrícola solicitando exoneración de derechos para material ya recibido y que fué destinado á combatir la langosta.

—A la Defensa Agrícola—Nota de la Jefatura de Cerro Largo comunicando que ha terminado la lucha contra la langosta.

—A sus antecedentes—Nota de la Sociedad Rural de San José comunicando que ha postergado la realización de su Exposición de Abril para Octubre próximo.

—Al Establecimiento de Avicultura y Semillero y Vivero Nacional—Vuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por el empleado Lázaro Trigoda.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 3 de los señores Metzen, Vincenti y Cía. pidiendo exoneración de derechos de Aduana para materiales.

—A la Defensa Agrícola—Escrito de la señora Cecilia Dos Santos, de Rivera, apelando de una multa impuesta por no combatir la langosta.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Copias de los permisos números 43270, 43271, 43296 y 43236 de los señores Lussich Hnos.

—A la Administración del "Diario Oficial" — Nota de la Tesorería General elevando la relación de los descuentos efectuados á las oficinas públicas en Febrero próximo pasado por suscripciones al "Diario Oficial".

—A la Inspección de Minas é Industrias—Vuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por el empleado don M. A. Rigada. Solicitud número 27 de los señores Williams, Cooper y Nephews pidiendo franquicias de Aduana para artículos que detallan.

—Se manda publicar — Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en el mes de Febrero último.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se prorroga por el término de 10 días la licencia concedida al empleado de la Secretaría del Ministerio don Abelardo Rondán.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Vialidad relacionada con la percepción de la tercera cuota con que los vecinos del Departamento de Canelones concurren para la construcción de la carretera que del arroyo Toledo conduce al camino de la Cuchilla Grande.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores pasa una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando datos referentes á la reglamentación y funcionamiento de la Dirección de Arquitectura de la República Argentina.

—A informe de la Dirección de Topografía pasan los antecedentes iniciados por don Isaías Fernández sobre desvío de un camino situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura comunicando que el señor E. Zolezzi (hijo), presta servicios en dicha oficina desde el día 3 de Marzo del corriente como dibujante copista en comisión.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para mercado en San Eugenio.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento, pasa el resumen del movimiento habido en los autobus del Ministerio durante los días 21 al 25 de Febrero próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una planilla de sueldos (pesos 44.24) correspondiente al personal que trabajó en las obras que se llevan á cabo en La Teja durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado.

—Se nombra á don Ramón Bisens para ocupar la plaza de marinero del vapor "Oyarvide".

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRAMIENTOS DE JUEZ DE PAZ DE LA 6.ª SECCIÓN DEL SALTO Y TENIENTES ALCALDES PARA DISTRITOS DE MONTEVIDEO, FLORIDA, MINAS Y RÍO NEGRO.

En Montevideo, á diez de Marzo de mil novecientos diez y seis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento del Salto: Juez de Paz de la 6.a sección, don José M.a Blanes.

Departamento de Montevideo: Tenientes Alcaldes del 4.o distrito de la 1.a sección, don Luis Durañona, á quien se encarga interinamente de los distritos 5.o y 6.o de la misma, y del 5.o distrito de la 11.a sección, don Luis Romanesco.

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección, don Feliciano Delgado.

Departamento de Minas: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección, don Camilo Pereyra.

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección, don Domingo Techera.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — ROMEU BURGUES. — GARZÓN. — CUÑARRO. — BASTOS. —PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ANTONIO CÁCERES, ACUSADO DE HOMICIDIO.

Declaración del Jurado

Que está probado:

1.o Que el 15 de Marzo del año último, en Molles del Sauce, Departamento de Mi-

nas, el encausado Antonio Cáceres dió muerte por medio de dos disparos de revólver al anciano Mariano Cáceres, de sesenta años de edad, en cuya casa había sido criado y tenido como hijo desde su más tierna edad;

2.o Que el hecho ocurrió en el camino á Zapicán, donde la víctima y victimario se encontraron, yendo el primero desprovisto de armas y acompañado de un hijito de trece años de edad, única persona que presenció el incidente;

3.o Que los Cáceres estaban enemistados, y que después de un cambio de palabras por arreglo de cuentas, según parece, el anciano pretendió castigar con el rebenque al encausado, quien, sacando de inmediato su revólver, le hizo tres disparos, dos de los cuales dieron en el blanco;

4.o Que según el certificado médico agregado á la causa, el cadáver presentaba dos heridas necesariamente mortales: una en el vientre y otra en el cráneo, en la región parietal derecha por arriba del pabellón de la oreja, habiendo esta última producido la muerte instantánea de Cáceres;

5.o Que el prevenido había sido despedido de su casa por Mariano Cáceres, con prohibición de volver más á ella, por haberle deshonrado una de sus hijas;

6.o Que el encausado observó anteriormente buena conducta, habiendo sido aprehendido en circunstancias que se dirigía á la comisaría á constituirse en prisión.

Y lo firman, de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Fabio Zás Martínez. — Delfino Reyes. — P. Durbal Salari. — Santiago Traverso.

Ante mí:

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Marzo 3 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Antonio Cáceres, por muerte de Mariano Cáceres;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, en su acusación, pide se condene á Antonio Cáceres á la pena de nueve años de penitenciaría como autor de homicidio simple, cometido con exceso de defensa; lo solicitado por la defensa, que entiende que la pena ped da en la acusación es excesiva, y lo consignado en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el Jurado, entre otras proposiciones, establece que fué el encausado Antonio Cáceres quien dió muerte de dos disparos de arma de fuego á Mraiano Cáceres, por haber pretendido éste castigarlo con un rebenque; que el encausado había sido criado como á un hijo desde su más tierna edad por el extinto; que éste lo había despedido de la casa con prohibición de llegar más á ella, por haberle deshonrado una hija; que anteriormente observó buena conducta y que fué reducido á prisión en circunstancias que se encaminaba á la comisaría á denunciar el hecho y constituirse en prisión;

Considerando: Que los hechos y circunstancias que establecen las proposiciones 1 y 3 constituyen los elementos del homicidio simple con exceso de defensa, que la ley represiva castiga con la sanción del artículo 317 del Código Penal, atenuada de uno á tres grados, conforme á lo que prescribe el artículo 331 del mismo Código;

Considerando: Que como la proposición sexta reconoce que concurren en favor del acusado las circunstancias generales de atenuación, de buena conducta anterior y presentación á la autoridad, previstas en los números 7 y 9 del artículo 18 del citado Código, de aquí que la responsabilidad exigida en la acusación resulte excesiva, desde que en el caso aparece menos grave por la concurrencia de las circunstancias predichas y por haber reaccionado el encausado ante el peligro de ser afrentado recibiendo algunos rebencazos, que aunque aplicados por quien lo había criado, no podía, sin embargo, el encausado, en aquel momento, dejar de considerar que no era su padre quien pretendía castigarlo, dados los antecedentes que mediaban de enemistad;

Es cierto que el prevenido había deshonrado una hija de su víctima, á la que debió respetar como á una hermana, pero esto únicamente no es suficiente motivo para neutralizar las circunstancias que mitigan su responsabilidad; puede y debe tenerse en cuenta para que, al medir su responsabilidad delictuosa, no se haga uso en su favor del total de la rebaja que autoriza el artículo 331 ya citado, por cuanto ese hecho, por sí solo, presenta al acusado como sujeto de baja moralidad, sin escrúpulos ni conciencia, y como un antisocial, capaz de reacciones más peligrosas;

Considerando, además, que en el caso de autos debe tener influencia preponderante en la imposición del castigo la circunstancia de que la víctima no estaba armada y que no habría habido desdoro para el encausado en haber rehuído de cualquier manera el lance, aún emprendiendo la fuga, ya que quien pretendía castigarlo era un hombre de 60 años, que lo había criado como á un hijo, y que él sólo contaba 23 años de edad;

Considerando: Que estos antecedentes son suficientemente poderosos para que, por la circunstancia específica resultante del exceso de defensa, no se haga más rebaja que de un grado y otra por las dos atenuantes generales referidas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 73, 70 y 59 del Código Penal;

Considerando, finalmente, lo dispuesto por los artículos 57, 37, 36 y 35 del mencionado Código;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á Antonio Cáceres á la pena de siete años de penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones legales.

Si no fuere apelada esta sentencia, dese cuenta á los efectos de derecho y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN EL PROCESO FORMADO CONTRA ERNESTO MILHOMENS CAPELLA, POR HOMICIDIO.

El Jurado declara:

Que está probado:

1.o Que como de tres á cuatro de la tarde del día 28 de Febrero del año último, en un despacho de bebidas de esta ciudad, sito en la calle Figueroa y General Freire, sostuvo una discusión el encausado Ernesto Milhomens Capella con su compañero de habitación Ramón Pérez Pose, porque éste le atribuía haberle revuelto sus ropas, arrojándolas por el suelo de la pieza, siendo inútiles las explicaciones que el encausado le dió para convencerlo de que él no había sido el que hubiera producido el desorden en la habitación;

2.o Que Pérez Pose se hallaba ebrio, y no conformándose con las explicaciones que le dió su compañero el encausado, lo agredió por dos ó tres veces, llegando á aplicarle un puñetazo en el rostro que lo contusionó, produciéndole una fuerte hemorragia nasal que obligó á Milhomens á pasar al interior del despacho para lavarse la cara;

3.o Que no satisfecho Pérez Pose, una vez que el encausado salió á la calle le tiró otro puñetazo, arrojándole, acto seguido, con un cascote, lo que acabó por encolerizar y ofuscar al encausado, quien, empuñando una pequeña navaja de trabajo, cuya hoja mide unos seis ó siete centímetros, lo corrió un trecho, y al darle alcance, le aplicó una puñalada que interesó el riñón, falleciendo Pérez Pose seis ó siete días después en el Hospital Maciel á consecuencia de dicha lesión;

4.o Que el encausado no tuvo ni remotamente la intención de causar la muerte de su provocador, á quien hirió en circunstancia que Pérez Pose se detenía para hacerle frente;

5.o Que el encausado observó siempre muy buena conducta, siendo honesto, trabajador y de carácter apacible, y que en cambio Pérez Pose era apasionado á la bebida, agresivo, pendenciero y en general de condiciones poco recomendables.

Y lo firman, de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—F. Ramos Díaz.—D. Sanguinetti.—Adolfo Villademoros. — Angel Vidal.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Marzo 9 de 1916.

Vista en juicio público esta causa, seguida de oficio á Ernesto Milhomens Capella, por muerte de Ramón Pérez Pose;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno pide en su acusación se castigue al prevenido con la pena de cinco años de penitenciaría, como autor de la muerte de Pérez Pose; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse el petitorio fiscal por no ser acreedor su defendido á un castigo tan severo, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto, entre otras proposiciones, establece la de que, si bien Milhomens dió muerte á Pérez Pose, no tuvo ni remotamente intención homicida; que su reacción obedeció á la cólera injustamente provocada por la víctima, que no conforme con haberlo golpeado fuertemente en el rostro, produciéndole una hemorragia nasal, volvió poco rato después á acometerlo á puñetazos, terminando por arrojarle con un cascote, lo que encolerizó al prevenido, quien, empuñando una pequeña navaja de trabajo, lo atropelló y corrió un trecho, hasta que, dándole alcance, le infirió una herida á la altura del riñón, en circunstancias que se detenía Pérez Pose para hacerle frente;

Considerando: Que si se atiende á lo que establecen las proposiciones 3.a y 4.a, hay que excluir en absoluto toda idea homicida de parte del prevenido, pues parece natural presumir que no creyó inferir herida tan grave con una pequeña navaja, cuya hoja medía de seis á siete centímetros de longitud, y, de consiguiente, inapropiada casi por completo para la defensa ó la agresión;

Considerando: Que para aquilatar, además, la responsabilidad del encausado, es menester no olvidar que las proposiciones 1.a, 2.a y 5.a establecen que fué injustamente agredido y golpeado por su víctima, reaccionando recién cuando le fué arrojado un cascote;

Considerando: Que la cólera del prevenido fué natural y su reacción perfectamente explicable, pudiendo recién calificarse de antisocial al persistir en la persecución de su agresor, que aunque pendenciero y peligroso cuando se embriagaba, al fin había emprendido la fuga, lo que excluía toda probabilidad de una nueva agresión;

Considerando: Que estos hechos y circunstancias constituyen los elementos esenciales del delito de homicidio producido en las condiciones del artículo 323 del Código Penal, esto es, sin idea homicida, con la sola intención de causar un daño menor, y que la ley represiva castiga

con la sanción del artículo 317, disminuída de dos á tres grados;

Considerando: Que en el caso la responsabilidad delictuosa del prevenido aparece atenuada por haber respondido su reacción antisocial á la provocación injusta de la víctima, repetida después de haberlo golpeado y contusionado en el rostro, según se establece en la proposición 2.a. Esta circunstancia, provocadora de su justa cólera, se encuentra prevista en el número 1 del artículo 331, que autoriza á una rebaja de uno á tres grados en la pena del artículo 323 ya citado, lo que, unido á las atenuantes provenientes de su buena conducta anterior y de no haber procurado eludir la acción de la autoridad, comprendidas en los números 7, 9 y 11 del artículo 18 del referido Código, es más que suficiente para que se declare compurgada la responsabilidad del prevenido con la prisión preventiva sufrida, desde que la disminución de grados no puede hacerse dentro de la pena de penitenciaría, debiendo aplicarse la inferior inmediata, dentro del máximo y mínimo de su extensión, conforme lo prescribe el artículo 75 del Código Penal;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 73, 70, 59, 57, 37, 36 y 35 del mismo cuerpo de leyes;

Por estos fundamentos, fallo: Dando por compurgada la responsabilidad delictuosa de Ernesto Millhomens Capella con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones del juicio.

Ejecutoriada esta sentencia, ofíciese para su libertad, remítase la navaja á la Jefatura Política de la Capital, y archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 10 de Marzo de 1916

Trámite—Juan Pazos con Banco Español del Río de la Plata, cobro de pesos. Marcelino Novo, concordato preventivo extrajudicial. Martina Rosini de Bianchi con Juan Bianchi, separación de bienes. Pedro Balestrino con Lagemann y Cía., daños y perjuicios, recurso de nulidad. Félix Revello con suc. Barros, tercería Herrera y Obes. Zubillaga y Beramendi con Jorge Sifredi, ejecución de hipoteca. Una causa por heridas y otra por lesiones, recursos de casación. Norberto Les con Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Leopoldo Weissel con el Fisco, daños y perjuicios.

Administrativo—Don José D'Alessandro Saullo y don Alfredo V. Landó solicitan se les expida el título de escribano público. Exposición del señor Juez L. Departamental de 1.er turno de la Capital con motivo de una publicación aparecida en el diario "La Tribuna Popular". Solicitud de varios vecinos de la 14.a sección de la Capital respecto de la Tenencia Alcaldía de la localidad. El Juez L. Departamental de Colonia eleva la nómina de síndicos para el año 1916. Solicitudes de licencia de los Jueces de Paz de la 1.a sección de Rivera y 11.a sección de Colonia. Auto acordado de la Excma. Alta Corte de Justicia con motivo de una denuncia del diario "La Democracia" del Rosario. Petición de doña Teresa Cabrera sobre una escritura autorizada por el extinto escribano don Santiago Balestra. Don Domingo Pesante recurre en queja contra procedimiento del Teniente Alcalde de la 19.a sección de la Capital. Antecedentes relativos á la queja de don David Goldstein contra el Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital. Cuentas por diligencias sumariales practicadas en los Departamentos de Florida y Cerro Largo. Exposición del Juez L. Departamental de Minas sobre el alojamiento de los incapaces detenidos por la policía. Consulta del Juez L. Departamental de Tacuarembó respecto de los protocolos de los escribanos Orgaz y Pampillón, Borrea y Bauzá. Exhorto de las autoridades del Brasil solicitando la extradición de un procesado por homicidio. Comunicación del Juez L. Departamental de Maldonado dando cuenta de que los escribanos don Alberto L. Vidal, Andrés P. Mata, Conrado Sáez y Alberto Draper no han cumplido con la acordada de 4 de Febrero de 1896. Antecedentes relativos á las Tenencias Alcaldías de la 13.a sección del Durazno. Propuestas de Tenientes Alcaldes para el 2.o distrito de la 4.a sección de Paysandú. Queja del Banco Hipotecario del Uruguay por retardo en el diligenciamiento de un despacho en autos que siguió con don Eduardo Olivera.

Expedientes entrados—Administrativos, 9; en consulta, 11; relaciones quincenales, 28; cuadernos de protocolo, 20; oficios librados, 16; acuerdo, 1; nombramientos, 6.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—Federico Ferolla con Pedro Blanco. Banco Hipotecario del Uruguay con José Gentini. Manuel Méndez de Andrés con Irenea Peña de Echeverría. Juan Alvaro Gómez, concordato. Un juicio de disenso. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Sucesión de Luis Justino de Andrade. Arturo Lizárralde con Angel Esnal. Legnani con Peralta. Oteiza con Ayala. Polinaro Scanagata con Benito Delfino. Fernández de Brown con la Municipalidad.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—Alvarez de Souza con "La Mutua". Polleri Félix, queja. Vignole Juan M., queja. Calafat con Calafat. Fayier con Ferreira Machado.

Definitivas — Banco Hipotecario del Uruguay con Eliseo Piotti.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—Banco de Londres y Río de la Plata contra Ramón Otero. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro A. Homnié. Benito Coto contra Julio Meillet. Juan Carlos Fernández solicitando se le nombre tutor á su menor hermana Luisa Fernández Acha. Banco de Crédito contra Angel Félix Monores. Vicente Pera contra Carlos Aguiar y otros, interdicto posesorio, tercería de Agustín Abelleyra. Menor María Paula Narvaes. Suc. Natalio Zambra. Banco de Crédito contra Arturo Rivadavia. Suc. Dolores Rey de García Zúñiga. Suc. Juan Bautista Carrara. Suc. Rosa Ostinelli de Catelli. Alberto Cotelo Posadas contra Blas Faraco. Menores Layrerá. Pascual Cromoto y Pantaleón Ruoco contra Fortunato Defazio. Menor Pastora Calderón. Test. Fermina Coelho de Herosa. Menor Anacleto Santander. Justino Brizuela contra la sucesión de Antonio Sambucetti. Suc. Inmistela Valdez de Carreras. Test. Juan Hilario Gascue. Menor Armando Juan Cabrera. Delia Giorello Vachelli contra Blas Faraes. Concurso voluntario de Ramón Canolo. Sucesión José Iglesias. Testamentaría Pedro Olarte y Caballero. Sucesión Aurora Peláez de Santos. Gil Zaz Martínez contra Calixto Martínez Buela. Suc. Genaro Acosta. Incapaz Domingo Imati. Menor Julia Restano.

Definitivas—José Pizza contra Dolores P. de Vigil.

Patricio A. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — Juana S. de da Silva con Remigio Ayala y otros. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno. Luis Thomas y otro con Alfredo Maciel, incidente. Suc. de Agustín Pino, incidente. Suc. de Teresa M. de Peluffo, incidente, Suc. de Carlos Díaz, incidente. Antonio Legnani con Félix Paredes Arteaga y otro. Suc. de María C. B. de Cavallero. Suc. de Piedad M. de Teti. Suc. de Macario García. Test. de María A. E. de Laguarda. Suc. de Esiria G. de Figueredo. Test. de Guillermo Coelho. Vicente Palumbo con Dolores P. de Vigil. Felicia R. de Martínez. José Otero con suc. de José A. Cures. Suc. de Juana M. de Regules. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan A. Dogliotti. Suc. de Agustín Silva. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Rodríguez Diez y otro. Suc. de Clara R. de Castro. Test. de Bernardo Canstatt. Suc. de Hipólito M. Barbagelata. E. Garat con H. de Lilla y otro.

Interlocutorias — Suc. de Francisco X. Pires. María F. de Ricci con Guillermo Gibbs del Cerro. Margarita V. de Durán. Sucs. de María G. D. de Carleo y otro. Antonio Iglesias con Vicente Caldeyro. Suc. de Josefa P. de Terra. Celina A. de Vidal con Jaime Maeso. Suc. de Teresa M. de Peluffo (2). Eduardo E. Martínez con Ruperta Santana. Juan Severi y otros con Sexto Bonomi.

Definitivas — Ramón Rivera con Juan M.a Lago y otro. Suc. de Carlos A. y Villa de Moros. Juan Muzio y otro con Elías Uriarte. Antonia V. de Meizoso.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 10

Trámite—Suc. Narcisa Salinas y otro. Suc. Juan Roumas. Sucs. Baltasar Tognochi y otra. Test. Ceferino Pereira da Luz. Test. Antonio Parrondo. Suc. María Tortarelli de Carusso. Suc. José María Corta. Suc. Catalina V. de Fernández. Test. Ana González de Curbelo y suc. Servando Curbelo. Suc. Anacleto Santamarta. Test. José A. Iglesias Miranda. Suc. María A. Gutiérrez. Suc. Juan Romanelli. Suc. Colomba Fron de Calvi. Suc. Margarita Sponsa de Laraia. Suc. Angel Gesuele. Suc. Bernardo Vero. Sucs. Fernando Wettstein y otros. Suc. Umbelina T. de Narvaja, incidente por separado. Suc. Teresa Peluffo de Fontana. Sucs. Ventura Rivara y otra. Banco Hipotecario del Uruguay con Arturo Llosas. Suc. Noé Compagnoni ó Compagnone. Sucs. Eugenio Bertani y otra. Juan B. Morelli. Dionisio Trillo Larriera. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en autos de Hipólito Baña. José Martella con la suc. Clementina Enamorado de Guido. Movimiento

administrativo. José Ameglio y Martini con Carlos Miller. Juana Isola de Gastellú. María Adela Piantelli. Dolores M. Urriza. Ramón Castro Vidal con Edwin Steer. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Cosme Guillén. Sara M. Taboar. María Teresa Gays. Herminia Ruiz de Esperón Muñiz con Francisco Esperón Muñiz. María Rosa Tomassini y otra. Guillermo Pombo. María Julia Vázquez. Máxima Caballero. María del Carmen Santos. Amabilia González. La suc. de Lúcas Lecocq con Eugenio Tancredi. Juan De Marco, por sus menores hijos. José Panizza con Angel F. Mónaco. María G. Lussich de Paladino. Florencia Maldonado. Evaristo Pérez con José Avalo y Hno. Dorila Freire y otros. Norberto Piñeiro Tremoleras. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno en autos suc. María Lafranco. Concurso de la suc. Gervasio Burgueño. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Francisco B. González.

Interlocutorias—Suc. Angela Bene de Bonifacio (2). Suc. Teresa Almeida. Suc. María J. Acerbin de Colombo. Osvaldo Comelli con Adolfo del Campo. Concurso Pedro M. Montero.

Definitivas—Suc. Julián Pico.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 10.

Trámite—La Dirección General de Avaluaciones solicitando expedición de segunda copia. La Junta Económico Administrativa de Montevideo contra los señores Shaw. Salsamendi y Bass por expropiación (incidente por costas). El Estado contra el Banco Popular del Uruguay por expropiación. Ernesto Zaffaroni denuncia la mina "Santa María". Tomás Trías contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra los señores Milhas y Cía. The Pan American Transcontinental Railway Cía. contra la sucesión Estévez y otros por expropiación. Agustín Estevarena denuncia la mina «Constancia». Tomasa Ruis de de los Santos solicitando auxiliatoria de pobreza.

Definitiva—La Dirección General de Aduanas contra los señores Christophersen Hnos.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — Domingo Fernández solicitando la venta de mercaderías salvadas de propiedad de Enrique Dell'Acqua. Leonardo Cadenas y Cía. con Angel Silvotti. Ernesto J. Médica con Gustavo Cuthman Lohr y Cía. José Quincoces, proponiendo concordato preventivo judicial. Francisco de la Hoz proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Incidente Banco Español del Río de la Plata. José Fernández, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Antonio Iglesias con la Compañía de Seguros Nord Deutsche. Aureliano Gariazzo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Victoriano Gutiérrez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Martínez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Scarone y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Antonio Vieytes con Carlos Bértola. Juan I. Bergalli con Cardellino Hno. Eduardo A. Malacrida con Despagne, Laborde y Cía. Airalde y Storace con Domingo y Julián Lombardo. Carlos A. Aguerre solicitando título de corredor y rematador. Jacinto T. Colina con Francisco Civitate. Storace y Cía. con Domingo y Julián Lombardo. Calveiro, Cervini y Cía. con García y Quiñones. M. Abelenda con F. Gambone. Juan B. Schiaffino estimando honorarios en autos Antonio Manisse, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. M. Iglesias y Hno. con Moor Bros y Cía. Storace y Cía. con Domingo y Julián Lombardo. Marcelino Viglione con Mario Varangot. Honorato Jover con Rafael Muñoz. Honorato Jover con Pablo R. Lamela y Carlos A. Muñoz.

Interlocutorias — Benito Dagnino con Eulalia Rodríguez y otros. Cayetano Anastasía con Marcial Villaverde, tercería Marcial Villaverde hijo. Ricardo Liesack con Antonia I. de Figueroa y Angel Vicini, incidente Alberto F. Lamorechts. J. Omil Sánchez proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Hijos de José Pascual con la barca italiana "Po". Julio Oria, proponiendo concordato preventivo judicial. Juan E. Sardá, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente doctor Pablo Piedra Cueva. Rafael González, proponiendo concordato preventivo judicial. Consejo del Puerto de Montevideo con Hijos de Marcelino Pérez. Felipe L. Ciribone y Cía. con Juan Fereu. Agustín S. Bianchi y Cía. con Juan Luis Preti. César A. Righetti con Manuel Rico. Juan J. Lázaro Bottari con Garolini y Cía. Ficcchi y Cía. con Angel Pomi y Hnos. Julio C. Díaz con Cristóbal Díaz. Samuel Kellog con José Panosetti. Juan Malugani con Juan M. Cázeres.

Definitivas—Juan Caucci proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente sobre venta de un inmueble. Federico Silber con Francisco Cosentino y Hnos. Emilio A. Dupetit con Sievers y Cía.

Libros rubricados—José García Mallarini (3). Juan Bautista Bidegaray, 8. Varela y Gómez, 1. Juan Oripon, 6. Federico P. Arrosa, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—Suárez y otra, inscripción en el Registro del Estado Civil. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 197. M. Martínez de Pena, artículo 113 del Código Civil. M. San Martín con J. Rivas. F. Willie con F. Vinart. L. Possa con J. Vicetta. Uncetti con J. Cazes. M. Vidal con R. González. J. Márquez con J. Vázquez. D. Frugoni con D. Riqué. C. Vázquez con M. B. Núñez. J. Travieso por un oficio. J. Taboro, testamentaria. J. Tapia Juventonir. J. Suárez con Juan Mullins. J. San Román con J. Sóñora. La suc. de Juan Smith con J. Duarte, dos providencias. M. Saint Martín con J. Ribas. La suc. J. Forda con T. García. A. Pena, concurso. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 558. A. Rovira con E. Pérez, divorcio. M. Durañona de Durañona, sucesión. E. Brown con G. Silva Guido. P. Bouce con A. Caffera, divorcio, incidente. N. Barlocco con A. Contini, divorcio. F. Sanz (hijo) con H. Palsano. V. Seijas, auxiliatoria de pobreza. A. Carrara con J. L. Gustavino, divorcio. J. M. Varela, auxiliatoria de pobreza. R. Iboroada, ciudadanía. J. A. Vila, sucesión. B. Vottero con F. Seggiarde. J. J. Villegas, habilitación de edad. J. García hijo con M. Pratto y otro. F. Frione y otra, sucesiones (inscripción). D. Coder y Salvado con A. Cussi y Domeneci. S. Acosta con J. Anselmi, divorcio. J. M. Varela con T. Bouzos, divorcio. A. Rodríguez con Ferrocarril Central del Uruguay. A. Almada con M. Sabagañes. M. A. Croviotto, información. S. González, artículo 113 del Código Civil. J. Rivero de Platero con F. G. de Rivera. J. Navarro con J. Pelizza, divorcio por la sola voluntad de la esposa. J. N. de Roig Roselló, información. V. Galitzi contra M. R. Rendón, divorcio por la sola voluntad de la esposa. D. Barbot con Z. Tezanos (hijo), divorcio por la sola voluntad de la esposa. L. Píriz Fran, auxiliatoria de pobreza.

Interlocutorias—J. A. Gordello con B. Fersoria, divorcio, *incidente por costas*. R. Secreti con P. Agostino, divorcio. A. Medana contra D. Fernández. J. Pons de Kaiser con A. Kaiser, divorcio. E. Probelvim con M. A. Pereyra, divorcio. A. Montes y otros, concesiones.

Definitivas—M. Peral, ciudadanía. O. Lestrón, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—De Pascale Juana con Julio Rodríguez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Pascale Rafael con Andrés U. de Vignoli, entrega de muebles. Cabral de Zenati Prudencia, incapaz. Banco Hipotecario del Uruguay con Santiago Revorati, ejecución de hipoteca. Scapusio Luis. Bértola Gregorio con Adela Balparda, divorcio por mutuo consentimiento. Bermúdez Eduardo con María F. González del Solar, divorcio. Oficio del Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo. Ithurralde Antonia con Antonio Brusoni, divorcio. Lacerda Cony Dejamira, antecedentes relativos á esta menor. Picardo José Ramón con José González, cobro de pesos. Banco Hipotecario del Uruguay con Bautista Beltrame, anticresis. Padín José, queja. Mederos Margarita y Pedro Facal, rectificación de partidas. Echevarría Pedro Justo con María Martini, divorcio. Caldeiro Francisco con la sucesión Antonio Iglesias, cobro de pesos, tercería Grela. Oficio del Registro General del Estado Civil. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Minas. Alvarez de Raymond Ignacia, por entrega de una menor, dos providencias. Oficio del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Perri Pablo, rectificación de partidas. De León Francisco, entrega de una hijuela. Milano José, suc. Vila Elisa contra José Misa, divorcio. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Oficio del Registro General del Estado Civil. Oficio del Juzgado de Paz de la 21.a sección. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Río Negro. Ugalde Francisco, ciudadanía. Donelly Federico y Cía. contra Carlos Reyes Reissig, cobro de pesos. Ravernna Andrés contra J. E. Scheimer, reconocimiento de firma. Núñez Juan Bautista contra Orestes Mayone y Roberto Mac-Coll, cobro de pesos. Perrone Alejandro contra Luciano Laporte, cobro de arrendamiento. Lecoq Enrique contra Dante Mario Cuñoli, reconocimiento de firma. Lopomo ú Opomo Cándido, suc. Mónaco Antonio, suc. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Howard Dolores Ana contra Emiliano Raimond, divorcio por la sola voluntad de de la esposa. Mello Teresa contra Orfelio Subero, divorcio. Molinari José contra Silvestre Bonilla, rescisión del contrato. Marotte Belisario Angel contra Ancell Amuncio Calvo, divorcio. Salgado Ernestina contra Rafael S. Rissoto, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Righetti Pedro contra N. Marcelina Calvo, divorcio. Fasola J. Juan contra Saturnino Fernández, reconocimiento de firma. Banco de Crédito contra Ramón Avila, cobro de pesos. Martínez Zulema, incapaz. Laffrif Enrique, incapaz. Romeo Emilio, ciudadanía. Acosta Anselmo, ciudadanía. Romeo Camilo, auxiliatoria de pobreza. González José, ciudadanía. Garay Cibils Ramón, ciudadanía.

Pozze Ludorico, ciudadanía. Crocce Pascual, ciudadanía. Nuzio Miguel, ciudadanía. Rosa Francisco, ciudadanía. Peña Luis, ciudadanía. Outeda Andrés, ciudadanía. Crejio José, ciudadanía. Lorilleux Berthé contra Américo Maglio, reconocimiento de una hija natural, tres providencias. Caja Obrera contra Vicente Fazinga, ejecución de hipoteca. Mazaguez Delgado Margarita, por retiro de una imaginaria. Vescia Augusto contra Dolores Presa de Vigil, cobro de pesos. Alvarez Ignacia, por entrega de una menor. Delafuente Dionisio, auxiliatoria de pobreza. Viñas Rey Ramona contra Guillermo Pedreda, reconocimiento de firma. Coppello José contra José Ferreira Machado, rescisión de contrato, cobro de arrendamiento por daños y pesjuicios. Carte Adrián contra Susana C. Schuelle, divorcio. García María, antecedientes de esta menor. Robertson Ellena contra la sucesión José Chodi, desalojo. Imbriaco Carlos contra María Careman Guglihelmelli, divorcio. Caballero Alcorta contra Guillermo Almozar, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 10 de Marzo de 1916.—Horas: 17

La presión atmosférica se mantiene alta. La temperatura sube lentamente. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 21 y 15, Rocha 23 y 13, Melo 28 y 14, Rivera 27 y 13, Paso de los Toros 27 y 15 y Fray Bentos 27 y 15. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata, del Este en la parte central y Oeste de la República y calma en la parte Norte, Este y costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 425 kilómetros. Cielo, despejado en todo el país. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Barómetro: 763.60.

Temperatura: Normal 22°40, á la intemperie 29°10; máxima 25°80, á la intemperie (sol) 32°20; mínima 16°10, á la intemperie 14°00.

Viento S. E., 17 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 23 y 30.

Tensión del vapor de agua: 13.65. Humedad relativa: 67.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 21°00.

Salsedumbre: gramos por litro 10.50.

Altura de las aguas: 1 metro 20 centímetros sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 10 de Marzo de 1916

9.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
20.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.127 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Marzo de 1916

1.250 pesos, finca en Carrasco, "Barrio Fortuna", frente á la calle de los Millonarios, 2.220 metros.

2.400 pesos, terreno en el Arroyo Seco, frente á la calle San Eugenio, 343 metros.

2.153 pesos, terreno en Piedras Blancas, frente al Camino de la Cuchilla Grande, 2.692 metros.

609 pesos, terreno en Peñarol, frente á la calle de 17 metros, 600 metros.

2.000 pesos, finca en la Estanzuela, frente á la calle Porvenir, 295 metros.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida contra Juan Ramón de los Santos, acusado de homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que en la audiencia del día 13 del corriente mes, á las 14 y 30 se verá en juicio público la causa seguida á Juan Ramón de los Santos por muerte de Claro García.

El Jurado lo constituyen, como titulares: don Mario B. Rincón, don Juan A. Sagarra, don Lorenzo Toscano y don Leopoldo Tajes, y como suplentes: don Carlos Reyes Reissig, don Ernesto H. Lavignase, don Carlos D. Terra y don Alfredo Trillo.

Montevideo, Marzo 10 de 1916.

Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PUBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 10 de 1916.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para el 13 de Marzo. .	61 20
4.700	para el 11 de Marzo . .	61 20

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 11 de Marzo . .	85 60

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 11 de Marzo . .	83 —
932 50	ídem ídem	83 —

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
5.000	para el 13 de Marzo . .	98 30
1.800	para el 11 de Marzo . .	98 30
4 000	ídem ídem	98 30

Títulos á ubicar

Pesos		Por ciento
1 000	para el 11 de Marzo. .	72 —
1.000	ídem ídem	72 —

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 11 de Marzo . .	86 60
2.000	ídem ídem	86 70
5.000	para fin de mes . . .	87 —

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 11 de Marzo. .	86 70
1.000	ídem ídem	86 70
2.000	ídem ídem	86 70
5.000	para fin de mes . . .	87 —
5.000	ídem íd[illegible] . .	87 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Marzo de 1916

Un feto, Mendéz Núñez 13.

José Mariño, oriental, 21 años, soltero, Venezuela 1463.

Vicente Bruno, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.

Manuel Sagarra, oriental, 20 años, soltero, Río Branco 1107.

Domingo Lamarque, francés, 81 años, viudo, Avenida General Flores 2885.

Eva Morales, oriental, 5 meses, San Eugenio 1736.

Manuela Díaz Ramos, española, 67 años, soltera, Minas 1229.

Miguel Rugno, oriental, 9 meses, Martín García 1244.

Rogelio Calo, oriental, 4 1|2 meses, Nueva Palmira 1757.

José María Elzaguirre, español, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

María Soledad Machado de Yedra, española, 46 años, viuda, Hospital Maciel.

María Luisa Serrible de Gómez, francesa, 79 años, casada, San Salvador 1839.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 11 de Marzo de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3428

BROMO-SELTZER

Con fecha 10 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Emerson Drug Company, de Baltimore, Estado de Maryland (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"BROMO SELTZER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1466-v.mz.28.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 1.500 kilos vaselina para armamento.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 10 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1460-v.mz.21.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 1.000 cinchas de piola.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el 20 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 10 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1461-v.mz.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Crioliano Suich**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1133, y doña **Adelaida Wilson**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1559-v.mz.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Ormaechea**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Miguelete número 1238, y doña **Clorinda Arijón**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1560-v.mz.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ibargoyen**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Polanco (5.a sección de Minas), y doña **Victoriana Erasun**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colombia número 1240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1561-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Fernández**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lima número 1414, y doña **Petra Iturzaeta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Lima número 1412.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1562-v.mz.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pablo Zolessi**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la calle Canelones número 2127, y doña **Nelli Berettini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1563-v.mz.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Nicolás Rosso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán número 1318, y doña **Emilia Josefina Lauzer**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mauá número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1564-v.mz.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Aunzo**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida al Cerro número 244, y doña **Dominga Lemper**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1565-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pascual**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2392, y doña **Nidia Alvarez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Hornos número 667.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1566-v.mz.20.

Liquidación de "La Previsora Uruguaya"

De conformidad con lo que dispone la ley del 13 de Enero de 1914 (artículo 12, inciso 6.o), se hace saber al público que esta Compañía ha entrado en liquidación y cesado definitivamente en sus operaciones de seguros, debiendo comparecer al Banco de Seguros del Estado los que tengan algo que reclamarle, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Montevideo, Marzo 11 de 1916. — La Comisión Liquidadora. 1463-v.mz.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Salvador Torres mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. que tengo establecida en esta localidad. — Dolores, Marzo 10 de 1916. — Angela Mantero de Risso. — Salvador Torres. 1462-v.mz.31.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber que don Naum Rossenblatt ha prometido vender á don Julio E. Portillo las existencias de la casa de cambio, denominada "Del Puerto", sita en la calle 25 de Agosto número 314. Los que tengan cuentas ó créditos á cobrar

del señor Rossenblatt se servirán presentarse con los justificativos correspondientes á percibir sus importes á la escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1367, de 9 á 12, dentro del término de 30 días, vencido el cual se otorgará la respectiva escritura, y quedará el comprador desligado de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 10 de 1916. — N. Rossenblatt. — J. E. Portillo.
1465-v.mz.31.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Francisco Lavaggi y José Raffo (hijo) la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta localidad, Camino Continuación Raffo entre la vía del Ferrocarril Central y la calle General Flores. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Marzo 10 de 1916. — Francisco Marrone. 1464-v.mz.31.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de dos mil cascos de invierno destinados á las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestra y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á la 18.

Las propuestas serán presentadas en esta Fiscalía é Inspección General el día 21 del corriente Marzo á las 15 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados, previniéndose que se dará por válido el acto de la licitación con el número de proponentes que concurran á este llamado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.
1403-v.mz.21.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

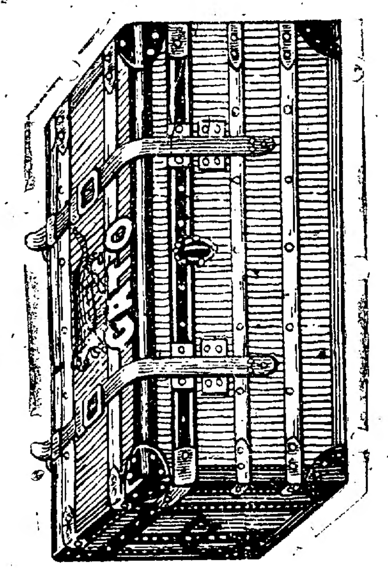
La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para la instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, timbres y teléfonos en el Hospital de Ginecología.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 10 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el sábado 25 del corriente á las 15. —Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — La Dirección General. 1410-v.mz.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3415



Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE BAUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1378-v.mz.16.

ACTA N.o 3411



Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GATO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1365-v.mz.14.

ACTA N.o 3418



Con fecha 23 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Costa Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL VERDADERO CABEZON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1370-v.mz.15.

ACTA N.o 3424

Meadous

Con fecha 3 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. C. Meadous Mil Company, de North Welkesboro, North Carolina (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MEADOUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a.— Montevideo, Marzo 3 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1445-v.mz.25.

ACTA N.o 3414



Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan G. Bonifacio y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 4 y 6 á 9, clases 1.a á 15.a, 18.a á 26.a, 29.a, 30.a, 31.a, 34.a, 36.a, 44.a á 52.a, 54.a á 59.a y 61.a á 79.a, á excepción de cognac de la clase 58.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1373-v.mz.15.

ACTA N.o 3417



Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktieselskabet Aalborg Potland Cement Fabrik, de Aalborg (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:

"AALBORG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1385-v.mz.18.

ACTA N.o 3422



Con fecha 1.o de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company Incorporación, de Collinsville, Estado de Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLLINS Y C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a.—Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1427-v.mz.23.

ACTA N.o 3406

Con fecha 17 de Febrero de 1916, los señores Miller y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"CALZIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1366-v.mz.14.

ACTA N.o 3420

TIDE WATER

Con fecha 26 de Febrero de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tide Water Oil Co., de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"TIDE WATER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1386-v.mz.18.

ACTA N.o 3426



Con fecha 8 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco A. Matto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 4, y 9, clases 1.a á 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a á 28.a, 29.a (á excepción de yeso), 30.a, 31.a, 35.a y 80.a. —Montevideo, Marzo 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1446-v.mz.25.

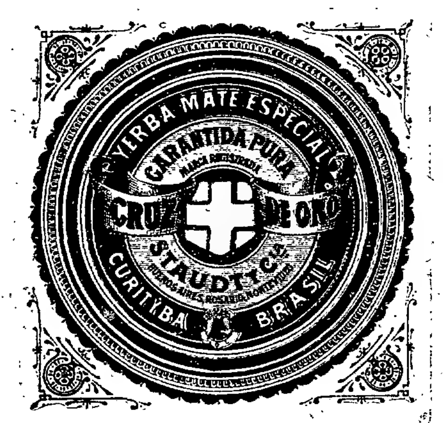
ACTA N.o 3416

Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza, Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1382-v.maz.17.

ACTA N.o 3421



Con fecha 1.o de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staud y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA CRUZ DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1413-v.mz.21.

ACTA N.o 3423

Con fecha 2 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTICUARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 61.a y 72.a á 80.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1419-v.mz.22.

ACTA N.o 3425

Con fecha 4 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Gourock Roperwork Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca renovación:

"BIRKMYRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 55.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1432-v.mz.24.

ACTA N.o 3413

Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TEMATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 29.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1368-v.mz.14.

ACTA N.o 3419

Con fecha 25 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Groscurth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLUMBINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1400-v.mz.20.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

Biblioteca Nacional

Doña Nemesia Mendía, vasca española, Directora de la Academia de Corte que lleva su nombre, domiciliada accidentalmente en el "Hotel Barcelona" (Plaza Independencia), solicita la inscripción en el Registro de Propiedad Literaria y Artística de la obra de que es autora, titulada "Método de Corte Parisien",—décima edición. — Montevideo,— Talleres Gráficos A. Barreiro y Ramos. — 1915". — Montevideo, Marzo 8 de 1916. — Felipe Villegas Zúñiga, Director. 1440-v.mz.11.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Esta Administración hace saber al público que para el 15 del corriente se hallará pronto el tomo del "Registro Nacional de Leyes" correspondiente al año 1915, tanto á la rústica como á media pasta.

Precio á la rústica .... $ 2.00
" " media pasta .... " 3.00

La Administración.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la "Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente". — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.
Su precio es:
A 1/2 pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00
Montevideo, Enero 19 de 1916.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el río Daymán, en el Paso de las Piedras.

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un puente sobre el río Daymán, en el Paso de las Piedras (Departamento del Salto), de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Abril próximo venidero á las 13 y 30, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 8 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1453-v.ab.10.

Se hace saber al público que la apertura de las propuestas para la construcción de las obras complementarias de la carretera de Mosquitos á Solís, que debía efectuarse el día 11 de Marzo corriente á las 10, tendrá lugar el mismo día á las 15. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1409-v.mz.15.

Llamado á licitación para las obras complementarias de la carretera que conduce del pueblo de Mosquitos al de Solís.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras complementarias de la carretera que conduce del pueblo de Mosquitos al de Solís, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Marzo próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o.
1352-v.mz.11.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de 90 días, á contar desde la fecha, al señor coronel graduado don Juan José Fernández para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 9 de 1916. — Sargento mayor Vicente Garassini, Secretario. 1457-v.ab.10.

Junta de Administración Militar

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 276.000 atados de alfalfa ó cebada verde.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas, por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 8 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1450-v.mz.15.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 30.000 metros lienzo crudo de algodón.

El pliego de condiciones y la muestra se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 del corriente á las 15, en

cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1416-v.mz.13.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, vinos, carnicería, panadería, fideería, carbón, aves y huevos, desde el 1.o de Abril próximo hasta el 28 de Febrero de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 del corriente: para los artículos de almacén, á las 10; vinos, 10 y 15; carnicería, 10 y 30; panadería, 10 y 45; fideería, 11; carbón, 11 y 15; aves y huevos, 11 y 30; en cuyo día y horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las que á su juicio fueren más convenientes ó de rechazarlas todas si no encontrará ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1418-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los interesados que por resolución de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Febrero ppdo., los duplicados de los planos para edificar, etc., á que se refiere el artículo 3.o de la ley de Construcciones del año 1885, deberán presentarse en tela transparente.

Esta disposición entrará en vigencia el día 15 del corriente. — Montevideo, Marzo 8 de 1916. — La Dirección. 1439-v.mz.15.

(SECCION CONTADURIA)

Licitación para la impresión de valores

Se llama, por segunda vez, á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1916-1917.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 13 de Marzo corriente á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría Municipal, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de 9 á 11. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — El Contador. 1431-v.mz.13.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración. 1045-v.ab.7.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Doña Dolores H. de Pernas, **propietaria del sepulcro número 11 del Cementerio de esta villa, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario,** los restos de Florencia Cedrés, **Luis Ricci,** Antonio Casas, Catalina M. de **Cabrera,** José Pernas, Rosalío Bustillo y Alejandrino Rodríguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro, que antes pertenecía á don Manuel Pernas.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Enero 29 de 1916. — I. M. Vigo, Secretario. 1269-v.my.8.

INTENDENCIA M. DE FLORIDA

LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación para la construcción del pavimento de adoquín granítico de la calle Independencia en el trozo comprendido entre las calles 18 de Julio y General Rivera.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 13 de Marzo próximo á las 11 y 30, y su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará á su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad equivalente al diez por ciento del importe hasta mil pesos y el cinco por ciento por el excedente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Febrero de 1911.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, á lo determinado en la ley de afirmados del 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 12.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Florida, Febrero 26 de 1916. — Ignacio C. de Sierra, Intendente Municipal. 1392-v.mz.13.

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del pavimento de adoquín granítico de la calle Independencia en el trozo comprendido entre las calles General Rivera y Treinta y Tres.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 27 de Marzo próximo á las 11 y 30, y su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará á su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad equivalente al diez por ciento del importe hasta mil pesos y el cinco por ciento por el excedente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Febrero de 1911.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, á lo determinado en la ley de afirmados del 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 12.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Florida, Febrero 26 de 1916. — Ignacio C. de Sierra, Intendente Municipal. 1393-v.mz.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Lojo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 665, y doña **Ramona Mourino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1541-v.mz.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hugo A. Davidson**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 1516, y doña **María Delia Giuffra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 593.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1549-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pilar Borda**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Nicolasa Esperanza Vernazza**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1553.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1550-v.mz.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Luzarreta**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Sarandí número 371, y doña **Matilde Goycolea**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Sarandí número 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1551-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente San Martín**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1318, y doña **Emilia Farnessi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1552-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Andrade**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña **Manuela Smoris**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1553-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Ferretjans**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1271, y doña **Elvira Bazzarro Zanetti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1554-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barral**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar número 1319, y doña **Josefa Pereyro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Alzáibar número 1319.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1525-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Ghio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 518, y doña **Hortensia Davezac**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Carves (Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista número 518.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1512-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Guerra**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 212, y doña **Elvira Rivera**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1513-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nessim Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña **Emilia Junio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Rhodas, domiciliada en la calle Alzáibar número 1255.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1514-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Roberto Bofill**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 961, y doña **Elena Munyo Yriart**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1495-v.mz.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Barry**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, nacionalizado argentino, nacido en Radom (Polonia), domiciliado en la calle Sarandí número 680, y doña **Senta Wright**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Sarandí número 680.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1533-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alegre José Sasson**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad egipcio, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Convención número 1256, y doña **Emilia Miles**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Convención número 1256.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1526-v.mz.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Calvete**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1301, y doña **Encarnación Calvete**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1195.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1555-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elio Ortiz**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 1229, y doña **Sara Taboas**, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 1229.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1556-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín de la Torre**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Paraguay número 1187, y doña **Irene Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Paraguay número 1187.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1521-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Viviani**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1245, y doña **Angela Berninzone**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1245.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1496-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Marchese**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1125, y doña **Julia Pintos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yí número 1125.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1497-v.mz.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Julio Maggiolo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1369, y doña **Delia Campos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1557-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anastasio José Caggiani**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1397, y doña **Serafina Rosamiglia**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1397.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1527-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Félix Galli**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1296, y doña **María Aurora Colombelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1296.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1515-v.mz.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Señaris**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1717, y doña **María Varela**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1717.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1534-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rama**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Encina número 1661, y doña **Jesusa Rama**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Encina número 1661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1535-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fuentes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1479, y doña **Carmen Pereira**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1479.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1536-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Sanestevan**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1526, y doña **María Laria**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Uruguay número 1526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1537-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Noya**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1525, y doña **Manuela Linares**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1538-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Francisco Juan Cooper**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 362, y doña **Elisa Manzano Allen**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1516v-.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Giuria**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña **Celia Vitale**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1081.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1517-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Manuel Lojo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1602, y doña **María Balsa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1498-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Ferraro**, de 65 años de edad, de estado viudo de María Di Rodeo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1475, y doña **Juana Campaña**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1612.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1499-v.mz.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Otero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Nueva Palmira número ..., y doña **Angela Coldecino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Palmira número ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1528-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Urbano Martínez Domínguez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Hocquart número ..., y doña **Manuela Camino Campos**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1529-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Barba**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Pagola número 2221, y doña **Francisca Acebedo**, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zapicán número 2418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1518-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Pablo Maisonneuve**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2137, y doña **Teodora Stupino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Aguilar número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1503-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Llano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Estrecho s|n., y doña **María Fontana**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1504-v.mz.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Varela**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Durazno, domiciliado en Malvín, y doña **María Marta Quintana**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1539-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Tucci**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Joanicó número 19, y doña **Mercedes Paredes**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1540-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 14 y 30. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Pérez,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña **Carlota Pérez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1500-v.mz.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alberto Monti,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Teresa Mazarino,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio** proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1519-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramiro Russi,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Giménez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1520-v.mz.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Stirling,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en el Departamento de Río Negro, y doña **Dora Matilde Cash,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Lucas Obes número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta **de esta Oficina y** publicado en el "Diario **Oficial" por** espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1541-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Lohigorry,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1531 (1.a sección), y doña **María Esther Etchegoimberry,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Chamizo (Departamento de San José), domiciliada en la calle Agraciada número 841.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y** lo firmo para que sea fijado en la puerta **de esta Oficina y** publicado en el "Diario **Oficial" por** espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1505-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 142, y doña **Asunción Delgado,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 841.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1506-v.mz.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Aguiar Carta,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Nicaragua número 1540 (8.a sección), y doña **Orfilia Carneiro,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1542-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Roberto Melgar Diana,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Constituyente número 1707 (7.a sección), y doña **María Elena Raggio Etcheguray,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1543-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Serafín Tarchini,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Ticino, domiciliado en la calle Cebollatí número 1964, y doña **Ida Sabbatini,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Urbino, domiciliada en la calle Cebollatí número 1972.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1544-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Azarola Gil,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Propios número 118a, y doña **Alicia Felicia Pérez Díaz,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1545-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Piffaretti,** de 41 años de edad, de estado viudo de Elvira Gimbernata, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1038, y doña **Jorgelina Angela Guichón,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1522-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Anselmo Rubio Sanpere,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1008, y doña **María Angélica Percovich Bosch,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1023.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1523-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Valdez, García,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra número 66 (Pocitos, 18.a sección), y doña **María Isabel Greco,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1524-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Puga,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Rus (Coruña), domiciliado en la calle Durazno número 1984, y doña **Isolina Rumbo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cullareo, domiciliada en la calle Durazno número 1984.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1507-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don **Manuel Goñi,** de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1836, y doña **Natividad Cuevas,** de 69 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1508-v.mz.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José González**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 1772, y doña **Felipa Iturte**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1558-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año **1916**, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lino Suárez Peña**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1074, y doña **Antonia Olivarès Peña**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 32 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1530-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Livio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2042, y doña **Rosa Amanda Villaverde**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 956.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y **lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo** manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1531-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan de Dios Franco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Ayacucho, número 35, y doña **María Fernández Soler**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Ayacucho número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1501-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Teodoro Ijes**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 26, y doña **Rosa Esther Florentino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Durante número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1502-v.mz.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Nidegger**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia Suiza el día 19 de Octubre de 1888, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2220, y doña **Alejandrina Benítes**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza el día 26 de Febrero de 1891, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1546-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Cabaleiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el día 28 de Mayo de 1887, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1974, y doña **María Souto**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el día 15 de Agosto de 1887, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1974.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1547-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Bercalta el día 6 de Febrero de 1891, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2326, y doña **Beatriz Augusta Bas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinelo el día 30 de Mayo de 1892, domiciliada en la calle Cufré número 2327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1548-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero La Ruina**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 20 de Noviembre de 1892, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **Luisa Rosalina**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 19 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Constitución número 2419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1509-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Alvarez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 7 de Noviembre de 1885, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña **Juana María de las Mercedes Cheda**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 18 de Octubre de 1889, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1790.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1510-v.mz.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Friedrich Robers Proessdorf**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en Sayago, y doña **Bezzie Elisabeth Smallman**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1532-v.mz.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 31 de Diciembre de 1818, que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia dictada en esta fecha, ha sido habilitado don Julio Mario Pérez Fernández para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 3 de 1916. —J. Cubiló, Secretario. 1443-v.mz.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á Francisco Pintos para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el sargento 1.o de la comisaría rural 1.a (Chacras de Melo), acompañado del G. C. de la misma Vesáreo F. Rodríguez, en circunstancias que conducía un carro cargado de paja en el que ocultaba una partida de tabaco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero de 1916. — Domingo E. González. Actuario. 1354-v.mz.21.

REGISTRO DE MINAS — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel C. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Manuel, Edmundo y Raúl Octavio Narancio el registro de una mina de cobre denominada "Yacimiento A", la que se encuentra ubicada en campo de don Natalio Espinosa, 1.a sección del Departamento de Minas, y tiene por límites: al Norte, don Eduardo Ariza y Compañía "Salus"; por el Este, sucesión Abadía y sucesión Ramón Maio; por el Sur, Julio y Fernando Seria, y por el Oeste, Fermín Ceballos, Enrique Noguez, Compañía "Salus", Manuel Dionisio Acosta y Francisco Benites. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1322-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Víctor Meira para la reunión que tendrá lugar el 5 de Abril entrante á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 21 del mes en curso inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1424-v.mz.23.

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Juan Alvarez y Pedro C. Martínez para una reunión que tendrá lugar el 20 de Marzo entrante á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 7 de Marzo próximo venidero pueden ser presentadas en

la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
1344-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Gonzalo Coello de Portugal para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen de Pagés, así como para la audiencia del día 29 del entrante mes de Mayo á las 15 y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1374-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á la sucesión de don Ignacio Isasa, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que don Fermín Zabaleta ha iniciado contra la sucesión de don Federico Donnelly, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.
1455-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vital Godoy, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1916. — José Lamas, Escribano Público.
1355-v.mz.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la siguiente solicitud sobre concordato preventivo extrajudicial: "E. Garrasino Hermanos; por una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos: 1.o Los acreedores conceden á E. Garrasino Hermanos una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El cincuenta por ciento restante lo pagarán los deudores en tres cuotas iguales, á los seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente, á contar desde la fecha de este documento; 3.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de las cuotas para distribuirlo entre los acreedores, salvo aquella parte que corresponda á los no asociados que hagan salvedad al respecto al firmar este convenio: 4.o En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio contraen, los deudores constituirán hipoteca á favor de la Liga de Defensa Comercial sobre todos los bienes inmuebles propios que resultan del inventario presentado, y, además, sobre los que les corresponde por herencia de su señora madre doña Luisa C. de Garrasino, á ellos y á sus hermanas Manuela, Margarita y Catalina; los que en prueba de conformidad en contraer esa obligación firman también este convenio; 5.o Los deudores se obligan á presentar á homologación judicial el presente arreglo dentro del término de veinte días, á contar desde el 15 de Enero, aunque obtengan la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial los releve de esa obligación; 6.o Salvo el caso de demora judicial, no imputable al deudor, éste deberá dejar regularizado este convenio con la homologación, otorgando la escritura respectiva en el plazo de dos meses, á contar desde el 15 de Enero de 1916. Oportunamente se repondrá el sellado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — E. Garrasino Hnos. — Catalina Garrasino. — Manuela M. Garrasino de Pescetto. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombrarán, de acuerdo con la resolución del Consejo del día 26 de Noviembre de 1915. — Pedro Gil y Cía. — Strauch y Cía. — R. A. Barrére y Cía. — Saint Hnos. — Nocetti, Ratti y Crosta. — Eugenio Barth y Cía. — Repetto, Vega y Cía. — Trabucati y Cía. — Federico Clarfeld y Cía. — Julio Mailhos. — Fábrica Nacional de Papel. — Abal Hnos. y Cía. — J. Martins y Cía. — Bartolomé Triay. — Cervecería Uruguaya. — Carlisle, Crocker y Cía. — Podestá, Moreno y Cía. — Rodella y Cía. — Faridoni y Cía. — Pablo Mañé y Cía. — Pedro Compte. — Rossi y Cía. — Cassarino Hnos. — Clausen y Cía. — Alberto Pérez, por la Liga de Defensa Comercial. — H. Trabucatti, Presidente. — J. Farell, Secretario. — Aceptamos, recibiendo directamente el importe de nuestros créditos: Juan A. Fracchia. — A. Musso. — Cándido Palma. — José Giuración. — E. Elizalde. — Andrés Accinelli. — Por la sucesión Ignacio Zalacain: Alfredo Zalacain. — Luis Santo. — Domingo Cora. — Beraldo Hnos. y Fuentes. — N. J. Pescetto. — Por sucesión M. Pescetto: N. J. Pescetto. — Luis Casaretto. — Por autorización de Carlos Algorta Real de Azúa: Luis Casaretto. — C. Fraschini (hijo) y Hnos. — José Fraschini. — Agostino Granzello. — A. Musso. — F. Rizzo. — Gabriel A. Salles. — Esteban Crossa. — Evaristo Montenegro. — A. Palezzi. — Domingo M. Salvi. — Cándido Palma. — Domingo Vignolo. — Pascual Granzella. — Juan Dordin. — Carlos Azzato. — Blas Rocca. — Manuel Piaggio. — Pablo Cora. — Luis Cora. — Juan Nocetti. — Miguel Alloiri. — Isabel C. de Ferrero. — Agustín Granzella (hijo). — Julio M. Origo. — Félix, José Horta y Cía. — Adolfo Horta. — José Barbato. — Ricardo Pedoja y Cía. — Banco de Londres y Río de la Plata, G. D. Fergusón, Gerente. — Juan Indiano. — Mariano Comas. — Eugenio M. Sacarelo. — José Castiglioni. — Santiago Garafoni. — A ruego de don Francisco Salvo, por no saber firmar: Santiago Garafoni. — Vicente Quintana. — A ruego de Angel Lesantti, por no saber firmar: Evaristo Montenegro. — C. Mazarino. — Francisco Z. de Melogno. — A ruego de Pedro Traverso, por no saber firmar: Julio Piedeferri. — Andrés Accinelli. — Hilaria M. de Fan. — Juan R. Oberti. — A ruego de mi hermano Miguel S. Oberti, por no saber firmar: Juan B. Oberti. — Por don Hermelindo Epica: Juan B. Oberti. — Taranco y Cía. — Banco de Londres y Río de la Plata, G. D. Fergusón, Gerente. — Luis Montemurro. — A ruego de la señora Magdalena L. de Sommaruga, por no saber firmar: Rafael Marotta. — Luis Cerfoglio." — De acuerdo con el artículo 1525 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 17 de 1916. — José Lamas, Escribano Público.
1350-v.mz.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público.
1310-v.my.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre incapacidad de Esmeralda Souza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 9926.— Paysandú, Diciembre 11 de 1915.—Visto este juicio de incapacidad de Esmeralda Souza: Resultando: Que á fojas 1 se presentó don Sinforiano Souza denunciando que su hija, la nombrada Esmeralda Souza, se hallaba visiblemente atacada de enajenación mental, y que, en consecuencia, iniciaba el correspondiente juicio de incapacidad, á fin de que el Juzgado practicara las diligencias del caso y, en oportunidad, hiciera la declaración judicial correspondiente; Que designados los doctores Alberto Pérez Montebruno, Lorenzo Lombardini y Juan Pisano para que dictaminaran al respecto, lo que han cumplido, expresando: "que la nombrada Esmeralda Souza se halla atacada de enajenación mental, en forma de locura degenerativa y consideran que es incapaz para dirigir su persona y administrar sus bienes; que en el interrogatorio personal practicado por el suscripto, dicha señorita no responde en forma alguna á las preguntas que le fueron dirigidas; que el señor Agente Fiscal opina que debe hacerse la declaración de incapacidad solicitada"; Considerando: Que en los antecedentes relacionados que obran en autos se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 433 á 437 del Código Civil; que además, la prueba pericial producida lo ha sido en las condiciones determinadas por los artículos 412 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, por lo cual la declaración de incapacidad pedida se encuentra arreglada á derecho; Que el curador propuesto reune, á juicio del proveyente las condiciones exigidas por la ley. Por estos fundamentos, y atento á la conformidad del señor Agente Fiscal, fallo: Declarando incapaz á Esmeralda Souza, háganse las publicaciones é inscripciones de ley. Nómbrasele curador en la persona de su señor padre don Sinforiano Souza, cuya aceptación en forma se comete. —Juan M. Minelli." — De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — José Lamas, Escribano Público.
1302-v.mz.14.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Canley de Molari ó Brígida Glyn de Mullally, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1271-v.my.9.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1448-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que falleció en esta ciudad á veinticinco de Junio del corriente año don Héctor Silva, por lo cual se cita y emplaza á toda persona que se crea con derecho á los bienes dejados por el nombrado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado, con los comprobantes del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 24 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.
1290-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 8 del corriente en los autos sucesorios de don Fernando Echenique, y en virtud de escritura presentada por los interesados, fué aprobada la disolución y liquidación de la sociedad comercial y ganadera celebrada entre don José Fernández Echenique y don Tomás Joaquín Echenique, que giraba bajo la razón social de José Fernando Echenique. — Mercedes, Febrero 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
1345-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Cuilligotti, quiebra", se convoca á los acreedores del fallido Lorenzo Cuilligotti para que concurran á la junta general que se celebrará el día 15 de Marzo próximo á las 9 en la oficina de este Juzgado, previniéndoseles á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1397-v.mz.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Mespak, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Enero 28 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1361-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DEL Dpto. DE CANELONES

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departa-

mento de Canelones, y de conformidad con el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, en los autos iniciados por don José M.a Carámbula para justificar la posición treintenaria de unos solares de terreno ubicados en esta villa, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, á contar desde esta fecha, á don Cristóbal Delgado y doña Margarita de Armas de Delgado por los derechos que puedan corresponderle al solar número 2 de la manzana número 36 de esta villa; doña María del Carmen Navarro, doña Carmen Miller de Sosa, don Julián, doña Juana y don Gervasio Miller, por el solar número 3 de la misma manzana referida. Igualmente se cita, llama y emplaza por el mismo término á los sucesores universales ó singulares de las personas nombradas para que dentro del término del emplazamiento comparezcan por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y á los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los solares descriptos. A la vez, se les cita también para que comparezcan á llenar el requisito de conciliación, de conformidad con el artículo 282 del mismo cuerpo de leyes. — Las Piedras, Febrero 19 de 1916. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.

1414-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Paí.

1141-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer.

1359-v.my.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Habiendo resuelto la firma que suscribe proceder á la liquidación de la casa de negocio que la misma tiene establecida en la ciudad de Florida, para lo cual previamente se oirán ofertas de quienes se interesen, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos. Las propuestas de adquisición deben presentarse á don Ricardo A. Ruiz, calle Piedras número 431. — Montevideo, Marzo 10 de 1916. — Mas y Pieroni.

1456-v.mz.30.

Venta de peluquería

Aviso al comercio y al público que hoy he prometido vender á don Pascual Criscuolo la casa de comercio del ramo de peluquería, ubicada en la calle Colonia número 1150. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la precitada casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1916. — Francisco Forcella.

1458-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad bajo la razón de Barbé Hermanos en los ramos de almacén, ferretería, bazar, fábrica de fideos, fábrica de cigarros, cigarrillos y depósito de frutos del país, quedando separado de ella el socio don Alfredo P. Barbé, continuando en el uso de la firma social los socios don Ricardo E. y Alberto Barbé al sólo efecto de la liquidación, tomando éstos de su cargo todo el activo y pasivo sociales. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — San José de Mayo, Marzo 8 de 1916. — Alfredo P. Barbé. — Alberto Barbé. — Ricardo E. Barbé.

1449-v.mz.29.

Venta de peluquería

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender al señor Luis B. Pérez la peluquería de mi propiedad denominada "Manón", sita en esta ciudad en la calle Florida número 1228. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1916. — Salvador Oddone. — Luis B. Pérez.

1442-v.mz.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Pérez mi casa de negocio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en la calle Timbó esquina Constituyente. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1916.—Manuel Dobal.

1436-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Esteban M. Arini mi casa de negocio en el ramo de tienda, que tengo establecida en la calle Canelones número 998. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Amadeo D. Marenco.

1435-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participo al público en general que por escritura que hoy pasó ante el escribano don Eduardo Vero he prometido en venta á don Francisco Forcella y á don Alfredo De Martino la casa de comercio del ramo de zapatería ubicada en la Avenida General Flores números 2384 y 2386. Deben presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1363, para serles abonados.—Montevideo, Marzo 3 de 1916. —Eleuterio C. Vallone.

1437-v.mz.28.

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Pedro Santurio y Mario Liscano la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la villa del Cerro en la calle Inglaterra entre Paraguay y Brasil. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos en la calle Chile número 244. —Villa del Cerro, Marzo 3 de 1916. — C. Copano.

1426-v.mz.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Corti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gonzalo Ramírez número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 3 de 1916. — José Balsa.

1430-v.mz.24.

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, Manuel Díaz, ha contratado con don Francisco Frattini en venderle á éste el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería y anexos, denominado "Mercadito Progreso", tiene establecido en la calle Victoria número 1500, esquina Carapé número 2252. Y á los efectos legales se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores ó tengan interés en ello se presenten con los justificativos del caso á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Marzo 2 de 1916.—Manuel Díaz. —Francisco Frattini.

1423-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de Marexiano y Cía., de acuerdo con lo establecido en el contrato de sociedad, quedando el socio don Francisco Marexiano separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma. La sociedad continuará girando bajo la misma razón social de Marexiano y Cía., y todo su activo y pasivo queda de pertenencia de los demás socios don José Ramasso, don Leopoldo de León, don Antonio Marexiano y la sucesión de don Aurelio Ciocca. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1916. — Marexiano y Cía.

1425-v.mz.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Eloy García mi casa de comercio denominada "La Brisa", situada en la calle 18 de Julio número 591 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 2 de 1916. — José Baccino.

1421-v.mz.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la escritura del 28 de Junio de 1915 ante el escribano de esta Capital don Ricardo Penino, el activo y pasivo de la firma de esta plaza en los ramos de almacén por mayor y anexos Montaner, Pereira y Cía., que estaba en liquidación, queda, desde hoy, á cargo exclusivo del que suscribe, quedando separado de ella el señor Domingo Pereira, que formaba parte de la misma. Habiéndose terminado las operaciones de dicha firma, el escritorio para los pagos y cobros está instalado en la calle Andes número 1423, casa de los señores A. M. Fernández y Cía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — José Montaner.

1451-v.mz.30.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Camilo Vissillac la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería y demás anexos tengo establecida en la Estación Queguay, de este Departamento. — Paysandú, Marzo 1.o de 1916. — Por Adolfo Horta: Héctor L. Buela.

1441-v.mz.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, ha quedado de mutuo acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón de Taibo y Allo giraba en esta plaza en el ramo de panadería denominada "El Comercio Panificación", en la calle Cuñapirú número 62, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Taibo. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas con dicho comercio verifiquen sus reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 1.o de 1916.—Baldomero Elías Taibo.—Antonio Allo.

1434-v.mz.28.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Máximo Matías y Esteban Espinel mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en el Rincón del Cerro. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Gregorio Bazán.

1433-v.mz.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he asociado á mis dos casas de negocio sitas en la Avenida 18 de Julio número 1474 y calle San José número 833, respectivamente, al señor don Francisco A. Garbarino, quedando á cargo de la nueva sociedad el activo y pasivo de las mismas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Angel Borio. — Francisco A. Garbarino.

1428-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que con asiento en las calles Blandengues número 1751, esquina Guaviyú, giraba en esta plaza en el ramo de farmacia y sus anexos con

la razón social de Fernández Mas y Borda, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio farmacéutico Fernández Mas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Juan J. Fernández Mas. — Martín P. Borda y Cassinelli. 1420-v.mz.23.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Melitón Rodríguez y Manuel García Pico, que constituirán la razón social Rodríguez y García Pico, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la casa esquina números 1299 de la calle San José y 1301 de la de Yaguarón, de esta ciudad, designando esa casa para las reclamaciones que correspondan, y quedando á mi cargo el pasivo y á mi favor las cuentas á cobrar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Manuel Valverde Orueta. 1412-v.mz.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Dávila mi casa de negocio en el ramo de café y bar denominado "Eúskaro" que tengo establecida en la calle Piedras número 349, esquina Solís. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1916. — Juan Cernuschi. 1415-v.mz.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel Y. Arruti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1302, esquina Yaguarón número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Rosendo Pico. 1406-v.mz.21.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Piano y Bautista Tiraboschi mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), paraje Carpinterías de Panta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Carpinterías de Panta, Febrero 29 de 1916. — Pedro Olhagaray. 1404-v.mz.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor del señor Alejandro Debenedetti las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle 21 de Septiembre números 314 y 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Juan Eerrutti — Luis Chersso. 1401-v.mz.21.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Eduardo Montero las existencias, útiles y demás enseres del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rocha número 2763, denominado panadería "La Estrellita". Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de 30 días, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — A ruego de Clemente Cortazzo: Nicolás Salvo. 1402-v.mz.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Ramón H. López las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta villa. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa comercial para saldarles sus créditos. — Villa de San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 29 de 1916. — José Pérez Montero. 1399-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Uthurburu y Rodda, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Rodda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. Domicilio: "La Republicana", fábrica de licores. — Montevideo, Febrero 29 de 1916. — Basilio Uthurburu. — Juan Rodda. 1394-v.mz.21.

Al público y al comercio

Hago saber: Que he prometido vender al señor Juan J. Almandós el almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 850, esquina Andes, según compromiso otorgado por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, con estudio en la calle Uruguay número 937, donde ruego que todos los que tengan créditos ó reclamos, se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 27 de 1916. — Víctor Fernández. — Juan J. Almandós. — (Municipio 1438). 1389-v.mz.20.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á los señores Roque D. Puglia y Víctor Gazzaneo mi casa de negocio situada en la calle Sarandí número 75 (solón de lustrar calzado) y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Febrero 26 de 1916. — Otto Degener. — Roque D. Puglia. —Víctor Gazzaneo. 1387-v.mz.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Noé y Raúl Arriaga la parte que me corresponde en la sociedad Perera Hermanos y Arriaga, que gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San José, Febrero 26 de 1916. —Rubén Perera. 1396-v.mz.21.

Al comercio y al público

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender á don José María Suárez mi casa de comercio que gira en la ciudad de Treinta y Tres en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, quedando los créditos activos y pasivos de cargo del suscripto. En consecuencia, mis acreedores deberán concurrir, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días á contar de la primera publicación de este aviso. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1916. —Evaristo Zabala. 1395-v.mz.21.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José E. Blanco el almacén de mi propiedad, establecido en la calle Uruguay número 1952, esquina Arenal Grande. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término fijado por la precitada disposición legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1916. — José María Blanco. 1383-v.maz.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Estanislao Valdés las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas número 1049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. — Villamil Hnos. 1377-v.mz.15.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido á los señores Rostom Hnos. la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba bajo la razón de Florentino Molinelli en Tres Arboles, 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Se hace esta publicación para que los que sean acreedores ó se consideren con algún derecho se presenten dentro del plazo de 30 días, á contar de esta fecha, con los justificativos correspondientes para que les sean satisfechos, previniéndose que la casa en venta no tendrá ninguna obligación para con los que no se presenten dentro del plazo indicado. — Tres Arboles, Febrero 23 de 1916. — Juan L. Molinelli. 1388-v.mz.20.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Pedro E. Anso todas las existencias, muebles y útiles de la "Farmacia del Indio", situada en la calle Daymán esquina Larrañaga, de esta ciudad. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1916. — José Pereira Fernández. 1452-v.mz.30.

Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de Baridón é hijo, ha sido disuelta por escritura otorgada hoy ante mí, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del señor Juan Pedro Baridón. —Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Carlos M.a Silva, Escribano Público. 1407-v.mz.22.

Venta de carnicería

El que suscribe pone en conocimiento del público que con fecha 18 del corriente y por ante el escribano don Luis Ruy, ha vendido á su hermano Pedro Pastorino la carnicería denominada "Mercadito Chiquito" y demás existencias que tenía establecida en esta Capital, calle Justicia número 2024. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Víctor Pastorino. 1360-v.mz.13.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender al señor José Moreira Camejo mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en el Paso de Santa Rita del Yi, Estación Valentines, Departamento del Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1916. — Justo Pérez. 1363-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Chopitea y Compañía en el ramo de farmacia, que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay esquina Tacuarembó, denominada "Botica Guerra" (hoy "Marranghello"), haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el señor Humberto Marranghello. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la expresada firma para que se presenten en la calle Uruguay número 1748 con los justificativos de sus créditos, que le serán satisfechos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — Chopitea y Compañía. 1356-v.mz.13.

Al público y al comercio

Participo al publico y al comercio que he prometido en venta á la señora Leotilde Teixeira dos Santos la casa de negocio que tengo establecida en la calle Convención números 1381 al 1385 en el ramo de lechería y chocolatería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y á los fines preceptuados en la *misma*.—Montevideo, 18 de Febrero de 1916. —Alfredo Iglesias. 1348-v.mz.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á nuestra clientela y al público en general que hemos prometido vender á don Sandalio Zárate y á don José María López la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en el Paso del Correntino, en este Departamento.— Mercedes Febrero 17 de 1916. — Por la sucesión de don Fernando Zárate: Julián Zárate. 1364-v.mz.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco A. Albani el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Salto, calle 19 de Abril número 1101. — Salto, Febrero 15 de 1916. — Juan Izquierdo. 1422-v.mz.23.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarello Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbe Juan J.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gánduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertori Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Daghino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Marzo 1.o de 1916.

V.o B.o: *Sorín.* — *Jas. Olivera.*

1447-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera...	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 23...	Arroyo de la Virgen...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
2.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1916
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva...	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 8....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 8.	Lascano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7...	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8...	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 18	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5...	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídes	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7...	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 8...	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6...	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 2...	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 8...	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Paso de Péres	M.	31 Diciembre 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 0...	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6...	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. ó M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 58...	Juan González	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

383—pta.625.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de zapatería, la que giraba bajo la firma de Domingo Bimonte y Cía., establecida en esta plaza con casa principal en la calle 18 de Julio número 1538, denominada "Bella Uruguaya", y una sucursal en la calle Constituyente número 1607, y participamos á nuestros acreedores que deben pasar á arreglar sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Domingo Bimonte y Cía. 1331-v.mz.20.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del mes actual ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en los ramos de consignación de aves, huevos y cereales teníamos constituída en esta ciudad, siendo el domicilio social calle Marcelino Sosa número 2223, que giraba bajo la razón social de Milano y Giosa, separándose el socio señor José Giosa, quedando á cargo del activo y pasivo los dos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — J. M. Milano. — José Giosa. 1362-v.mz.13.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Carlos Vázquez y Lucio Bastos mi casa de comercio denominada "Bar Sportman", que gira en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. — Mercedes, Febrero 4 de 1916. — Juan Guiray. 1379-v.maz.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 1.o del corriente, autorizada por el escribano don Luis Ruy Echeverrito, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en Solís, 2.a sección de este Departamento, en los ramos de tienda, almacén, ropería, ferretería y bazar con la firma de Romanos y Juri, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor don José Romanos, quien continuará al frente del referido comercio. — Solís, Febrero 1.o de 1916. —José Romanos. — Moisés Juri. 1376-v.mz.16.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Antonio C. Entenza la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó esquina Río Negro, quedando á exclusivo cargo del vendedor los créditos activos y pasivos de la misma. A los efectos de la ley ya citada, hago esta publicación, que firma también el comprador. — Mercedes, Enero 12 de 1916. — Felipe B. Etchepare. — Antonio C. Entenza. 1358-v. mz.13.

Almacén vendido

Por el presente pongo en conocimiento del comercio en general y del público que he vendido al señor Blas Cozzi mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al detalle que tenía establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Buenos Aires; fijando el presente aviso por espacio de 30 días por determinarlo así la ley de la materia, á sus efectos consiguientes. — Mercedes, Enero 12 de 1916. — Italo Ritorni. 1357-v.mz.13.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178